

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES

135-23.04

**AUTO DE TRÁMITE N°609
POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA A UN APODERADO
DE CONFIANZA**

Santiago de Cali, (17) octubre de 2024.

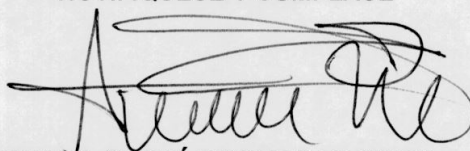
Mediante documentos allegados a la entidad, mediante correo electrónico fechado el día 17 de octubre 2024 la señora **LILIANA CEPEDA PIRAGAUTA**, identificada con cédula de ciudadanía **No 52.076.367** representante legal de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** vinculada como terceros civilmente responsables dentro del proceso con radicado **SOIF-020-2024**, Adelantado por la Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales, confiere poder especial, amplio y suficiente al abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía **N° 19.395.114** portador la tarjeta profesional **N°39.116** del C.S.J. para actuar en su nombre y representación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva al abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía **N° 19.395.114**, portador la tarjeta profesional No **39.116** del C.S.J para actuar en calidad de abogado dentro del presente proceso con radicado **SOIF- 020 -2024**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR mediante fijación en Estados Electrónicos y en la cartelera de la Contraloría Departamental, lo resuelto mediante este Auto, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 enviando el estado por correo electrónico a los sujetos procesales que hayan aportado dirección electrónica para Notificaciones en el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA SARAÍ ROSERO ZAMORA
Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Gian Carlos Estacio E.	Auxiliar de Servicios Generales	
Revisó y Aprobó	Adriana Saraí Rosero Zamora	Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

CODIGO:M2P6-01

VERSION: 2.0



ESTADO: ESTADO

FECHA: 18 Oct. 2024

ESTADO No.: 132

FECHA: 18 Oct. 2024

ESTADO No.: Voluntad

609



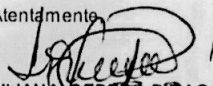
Señores
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIONES FISCALES
 E. S. D.

REFERENCIA: OTORGA PODER ESPECIAL
 CLASE DE PROCESO: RESPONSABILIDAD FISCAL
 ENTIDAD AFECTADA: MUNICIPIO DE DAGUA
 RADICADO: SOIF-020-2024

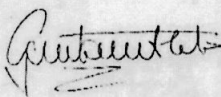
LILIANA CEPEDA PIRAGAUTA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.076.367 de Bogotá D.C., mayor de edad y vecina de la misma ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con NIT. 860.002.400-2, sociedad de economía mixta del orden nacional, sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en Bogotá D.C., la cual recibirá notificaciones al correo electrónico notificacionesjudiciales@previsora.gov.co, todo lo cual acredito mediante certificado adjunto expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.395.114 y portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del C.S. de la J., el cual recibirá notificaciones al correo electrónico notificaciones@gha.com.co, para que, en el proceso de la referencia, se notifique, actúe como apoderado judicial de la Compañía, presente argumentos de defensa, interponga recursos, y en general para que defienda los intereses de la Previsora S.A. Compañía de Seguros.

Solicito reconocer personería al mandatario para los fines de la gestión encomendada en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, incluyendo la facultad de sustituir este poder. Las facultades de conciliar, desistir y transigir, están sujetas a la autorización previa del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Compañía.

Atentamente,


LILIANA CEPEDA PIRAGAUTA
 C.C. N° 52.076.367 de Bogotá D.C.
 Representante Legal
 La Previsora S.A. Compañía de Seguros

Acepto,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
 C.C. N° 19.395.114 de Bogotá
 T.P. 39.116 del C.S. de la J.

ABOGADO INTERNO: ALEJANDRA SANTODOMINGO AGUIRRE
 N° DE LITISOFT: 51043
 FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CASO: 01/10/2024

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Lineas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros [Android y iOS]

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofc. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
 Correo electrónico: defensoria@previsoraagustarizabogados.com
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero [Android / iOS]
www.ustarizabogados.com

- 1 PREVISORA.SEGUROS
- 2 PREVISORASEGUROS
- 3 PREVISORA SEGUROS S.A
- 4 PREVISORA SEGUROS
- 5 @SomosPREVISORA

PRESENTACION PERSONAL

JUAN DARI' PALACIOS MANJARREZ
NOTARIO 72 (E) BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fue presentado ante
LA NOTARIA SETENTA Y DOS DEL
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Personalmente por

CEPEDA PIRAGAUTA LILIANA

quien exhibió C.C. 52076367

expedida en:

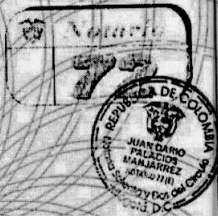
Tarjeta Profesional No.

del C.S.J.

y estampó huella del dedo índice derecho

Bogotá, 03/10/2024

yg5n...t5g5...



www.notariaonline.com
50G1NUU3ZCTBUQSD

Huella:

[Handwritten signature]

